

RESOLUCIÓN Nº: 2206/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

El proyecto de solicitud de informes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires donde se dirige al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Desarrollo Social y/u organismo o dependencias que correspondan acerca del programa servicio alimentario escolar; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adherir al Proyecto de solicitud de Informe vinculado al SAE porque la alimentación es un derecho humano consagrado en la declaración universal de los DDHH de 1948, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 1989, así como por la Organización de Naciones Unidas y pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en nuestro país el derecho a la alimentación, es un derecho que se debe garantizar a la totalidad de la población;

Que el Estado es el que debe garantizar que la población se alimente;

Que es necesaria la actualización de los valores del SAE en virtud de la inflación con el propósito de garantizar una alimentación equilibrada y nutricional que posibilite el derecho a estudiar;

Que es necesario conocer como actualiza el SAE su presupuesto teniendo en cuenta la suba constante del valor del dólar y su incidencia en los precios de los alimentos y ello incide en la alimentación de los niños y jóvenes;

Que es necesario conocer el aumento de la demanda, de inscripciones de matrícula a los comedores escolares;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al proyecto de solicitud de Informes presentado por la Honorable ----- Cámara de Diputados de Buenos Aires donde se dirige al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Desarrollo social y/o los organismos o dependencias que correspondan se sirva informar de manera urgente sobre el programa de Servicio Alimentario Escolar que se lleva a cabo en los Consejos Escolares bonaerenses como asimismo los mecanismos que se utilizan para evaluar y auditar el SAE.-----

ARTÍCULO 2º) Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes, Consejos Escolares Bonaerenses y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE